

se, comunicandose la con remision de los impresos, que la acreditaban; y dirigimos tambien este pliego, abierto, al capitán general, para que, despues de enterarse de su contenido, se sirviese encaminarle á su destino. Por ultimo, en carta confidencial al mismo general le dimos noticia de los últimos sucesos de la isla, y, no sé porque especie de presentimiento le hablamos de los pasaportes, que traíamos de la regencia: á cuyos oficios todos recibimos puntual contestacion. De forma, que por este medio se hizo publica, y generalmente conocida en este reyno nuestra arribada, la ocasion de ella, y la de nuestra detencion en Muros.

17. Apesar de esto, y á pocos dias de estar aquí, oímos ya cierto rum rum, de que la junta superior de la Coruña meditaba no sé que providencias contra nosotros; y aun se decia, que un comandante de aquel resguardo, venido de allí, habia anunciado que se embiaria una comision á este efecto. La especie nos pareció tan inverosimil, que la tuvimos por una hablilla del vulgo: mas luego conocimos que no era del todo infundada. La moda de perseguir y insultar á los centrales, habia sucedido á la de calumniarlos, y cundiendo por todas partes, habia montado ya el cabo de Finisterre, y prendido en la junta de Galicia; donde no faltó quien quisiese lucirlo con ella estrenandola en nosotros. Es justo pues que sepa el publico el efecto y las providencias que produjo aquí; porque nunca importa tanto instruirle en los excesos de las autoridades que le gobiernan, como quando ha llegado el tiempo, de que tengan un termino, y de que los ciudadanos injuriados, y perseguidos esperen mas de su proteccion, que temen, de sus vio-

lencias.

18. Pasáran ya tres semanas desde nuestra llegada, y en el 25 de marzo, á cosa del medio día, volviendo nosotros de la Yglesia colegial, donde, convidados por el ayuntamiento habíamos concurrido á la misa, y procesion de rogativa publica, con que se imploraba la asistencia del Altísimo en favor de nuestras armas, se apareció en nuestra casa el coronel D Juan Felipe Osorio, acompañado de un hombre, que luego supimos era escribano real. Habían entrado de secreto la noche anterior en esta villa, acompañados de un asesor, y escolta de tropa, sin que traspirase el motivo de su venida, ni nosotros supiesemos de ella. Después de los ordinarios cumplidos, y de pedir nuestros nombres, manifestó, el coronel que tenia que tratar conmigo solo. No me pareció poco extraña esta entrada: pero retirandose Campo-Sagrado, creció mi extrañeza al oírle que venia con comision de la junta provincial de Santiago, emanada de la superior de la Coruña, para saber si tenemos pasaportes, y recogerlos. No le escondí quanto me sorprendia esta providencia, ni las razones de mi sorpresa; pero le respondí que tenemos pasaportes de la suprema regencia del reyno, y que, pues, qualquiera que fuese el obgeto de su venida, debia bastarle reconocerlos, sin pisar á recogerlos, estaba pronto á presentar el mio, y no dudaba, que mi compañero lo estaria tambien respecto del suyo. Pero insistió en que su comision le obligaba á recoger uno, y otro, y siendo vanas mis reflexiones, y protexas, acerca de esto, hube de ceder, por no estrellarme con una autoridad, que empezaba teniendo en tan poco nuestro caracter, y circuns-

tancias. Entró mi compañero : enteróse de lo ocurrido : aprobó mi resolución , y mis protexas : entregamos al coronel nuestros pasaportes , exigiendo testimonio de ellos , que nos ofreció , y con esto dabamos ya por concluido tan desagradable negocio.

19. No era así , por cierto , pues , acabado el primer paso , y siendo ya las dos de la tarde , manifestó Osorio , que tenia que hacer otra diligencia , y nos pidió hora para volver. Significamosle , que pues habia empezado , no se detuviese en concluir su comision , para librarnos de una vez del cuidado en que nos ponía su misterioso proceder : pero insistió en suspender la diligencia hasta la tarde y pedirnos hora. Dimosela : despidiose : le convidamos á comer : no acetó , y se fue : debiendo yo confesar en honor de este caballero , que en toda esta fastidiosa escena se portó con mucha moderacion y cortesania ; y que si faltó , entrandose sin previo anuncio en nuestra casa á egecutar actos de justicia contra lo que exigen las reglas de policia , y la urbanidad , este defecto mas bien que suyo , pudo ser de sus comitentes.

20. Volvió , pues , Osorio á la hora señalada , y ya entonces nos manifestó abiertamente que su comision se extendia á *reconocer* , y *recoger nuestros papeles*. Allí fué quando nuestra indignacion llegó á su colmo , y mas particularmente la mia , que habiendo sentido una vez la mano feroz del despotismo egecutando sobre mi igual atropellamiento , ni me quedó humor para sufrirle otra , ni creia que llena ya la medida de horror con que la nacion miraba estas violencias , pudiese ningun ciudadano estar expuesto á ellas. Hicelo así presente al comisionado con un calor y vehemencia

que le hacian enmudecer : pero militar y egecutor , insistia en serle forzoso cumplir las ordenes de sus gefes. La contienda duraba ; pero lo que á nosotros sobrava de razon sobrava al comisionado de fuerza , para vencer en ella. En tal estrechura , no teniendo nada que temer del escrutinio de nuestros papeles , nos allanamos á que los reconociese , y , si copia de alguno desease , la tomase tambien : pero al mismo tiempo le declaramos con la mas decidida resolucion , que no los queriamos entregar ; y que , pues solo la viva fuerza armada podria arrancarnoslos , obrase , como le pareciese. A vista de esto , no se atrevió á insistir y tomandose tiempo para consultar á sus comitentes , se retiró ; aprovechando nosotros esta tregua para dirigir nuestra queja al capitan general , dar cuenta de lo ocurrido al venerable Obispo de Orense , y representarlo á la suprema regencia ; (*) aunque siempre temerosos de que los instigadores de la junta de la Coruña se obstinasen en consumir nuestro atropellamiento.

21. Por dicha no sucedió así. En la junta superior de Galicia habia muchas personas de noble y distinguido caracter , que conocida la sorpresa , se apresuraron á repararla ; y los instigadores tan timidos en la defensa , como fueron arrojados en el ataque , no se atrevieron á continuar la lucha con unos contrarios , que tenian de valor , y

(*) *Vease el Apend. núm. XXIII. Echose menos que no nos hubiesemos dirigido á la junta : pero conocida ya su disposicion recordamos lo que dijo Tullio. Hoc animo qui sunt deteriores , fiunt rogati. Ad Familiares Lib. 2 Epist. 17.*

justicia, todo lo que les faltaba de fuerza y protección. La junta por tanto, dió por concluida la comision de Osorio: pero aprobó su conducta: le dió gracias por su buen desempeño; y acordada la restitution de nuestros pasaportes, le mandó retirarse, con algunas prevenciones, mas bien dirigidas á justificar su error, que á satisfacer nuestro agravio.

22. Y gracias á Dios que este no creció hasta donde quiso extenderle la junta como supimos despues por el tenor de su comision; la qual, segun un oficio dirigido por Osorio al general, con fecha del 26 siguiente era; " para el exámen y averiguacion de los pasaportes de los Exmos. Sres. " D. Gaspar de JoveLlanos: y marques de Campo- " Sagrado: *destino, con seguridad de sus personas,* " no estando revestidos de ellos: *aprension de estos,* " *y de los papeles que les hubiesen acompañado des-* " *de Cadiz &c.* Inferase pues, qual pudo ser el espiritu, que dictó esta providencia, y á quanta ignominia nos tuvo expuestos. Que viniesemos sin pasaportes no fuera extraño; porque dirigiendonos por mar á nuestro pais, y siendo nuestras circunstancias tan conocidas, pudieramos muy bien tener por ociosa esta formalidad; y de mi, aseguro que sino hubiese visto á otros pedir sus pasaportes, no me ocurriera pedir el mio, por la primera vez de mi vida. ¿Qual pues, fuera entonces nuestra suerte, quando en esta villa no hay otro lugar seguro, que una ruin carcel, y un llamado castillo, con dos covachas, que ni merecen el nombre de calabozos? ¿Y para que se buscara seguridad con nosotros, en un punto de donde no podiamos salir sino gateando [por las asperas

montañas, que le rodean? ¿Y que fuera de nosotros, si cayendo esta comision en persona menos prudente y advertida que el coronel Osorio, se hubiese procedido á arrancarnos á viva fuerza nuestros papeles, privandonos de este fruto de nuestras tareas, que luego verá la luz publica para desagravio nuestro, y confusion de nuestros perseguidores?

23. Acaso la suprema regencia no penetró la extension de esta violencia, pues que reprobando la conducta de la junta, y su comisionado, por real orden de 27 de abril nada proveyó sobre nuestro desagravio. Siendo pues, necesario esperarle del público, cerraré este artículo, haciendo honor á la parte sana de la junta superior de este reyno; pero á los que la sorprendieron, y no esperarán tal obsequio, las siguientes preguntas. 1.^a ¿Como pudieron dudar, que tuviesemos pasaportes quando lo sabia el capitan general, presidente de la junta? 2.^a Si dudaban de nuestra asercion; porque no encargaron á la justicia de Muros que los reconociese, ó, si tanto no les bastaba, que los recogiese, y enviase á la Coruña? 3.^a Si desconfiaban de esta justicia, y querian valerse de otra mano; que razon tuvieron para encargar tan sencilla diligencia á una comision militar escoltada, de tropa, asistida de asesor, y escribano, y revestida de un aparato que la hacia tan escandalosa en el publico, como injuriosa á nosotros? 4.^a Quando por algun accidente nos faltasen los pasaportes, siendo nosotros, y nuestro estado y caracter tan conocidos en este reyno; que objeto de policia ni de justicia pudo sugerir la idea de nuestro arresto? 5.^a ¿Qual era la competen-

cia de la junta, para proceder à actos tan violentos contra un consejero del Estado, y un teniente general, que arrojados por la tormenta á estas playas, se hallaban aquí, de transito para otra provincia; no habian quebrantado ninguna ley ni reglamento municipal de esta; ni contra ellos existia acusacion queja, ni motivo particular de sospecha, ó desconfianza? 6.^a Conocido que fué el error de la primera providencia; porque en vez de repararle con otra, que conciliase el decoro de la autoridad pública con el nuestro, tratáron de sostenerle, y dorarle con pretextos, que sin disculpar el exceso, dejaban mas descubierto el agravio? 7.^a Porque en fin, los que nos expusieron á tanto sonrojo, y humillacion, no recordaron la coplilla de aquel antiguo romance castellano que dice:

Que non es de homes honrados,

Nin de Infanzones de pró

Facer denuesto á un fidalgo,

Que es tenuto en mas que vos?

24. Pero ah! que en la larga carrera de nuestras desgracias, quedaban todavia otras injusticias que admirar, y otras amarguras que tragar y sufrir. Acababa de abrirse la comision de Osorio, quando por carta de uno de nuestros compañeros, que dejamos á bordo de la Cornelia, supimos que arribando al Ferrol, no bien tomaron tierra en el Seijo, quando hallaron sobre si una comision militar, enviada por la junta de la Coruña, para detenerlos. Qual fuese el obgeto de esta providencia no se sabe, aunque puede inferirse por la analogia, y combinacion de los sucesos contemporaneos. Lo cierto es, que el gobernador de el Ferrol, só pretexto de seguridad, trasladó al castillo de S.

Felipe á los canonicos D. Francisco Castanedo, y D. Lorenzo Bonifaz, al conde de Gimonde, al vizconde de Quintanilla, y á D. Sebastian de Jorcano, todos individuos que fueran de la junta central. Dirigieron estos sus quejas á la de Galicia, la qual acordó luego su libertad: bien que sin otra satisfaccion, que la de dudar su providencia, con el titulo de medida de policia. Pero la misma carta nos instrua de otro insulto mas atroz que habia sido hecho á los mismos sugetos en la bahia de Cádiz con el registro de sus equipages, de que hablaré luego. Estas noticias al mismo tiempo que agravaron nuestra afliccion, nos dieron mas clara idea de la indigna guerra declarada á nuestros nombres; y trayendo á nuestra memoria la insurreccion que habia precedido en Sevilla: los movimientos de la intrusa, y efimera autoridad que se vió nacer de ella; y las medidas tomadas allí y en Cádiz contra los que habiamos compuesto la junta central; y combinandolo todo, con la vacilacion y tardanza de la junta superior de este reyno en reconocer la regencia; y con los atentados de Muros y Ferrol, nos hizo admirar y sentir la gran distancia á que se extendiera el influjo maligno que ocasionaba tantos escandalos y con quanta rabia difundia su veneno por todos los angulos de España.

25. Siendo pues nuestra situacion demasiado amarga, y critica, y los insultos que sufriamos demasiado grandes y peligrosos, para que guardasemos por mas tiempo el silencio, resolvimos elevar nuestras quejas al supremo consejo de regencia, y lo hicimos en una larga representacion de 29 de marzo que se hallará en el apendice: en la qual, si

nos es muy sensible haber hablado con alguna inexactitud de la conducta de la junta de Cádiz, y del consejo reunido, nos lo es mucho mas, no haber tenido á la vista la consulta de este, y los oficios que la movieron para que la impugnacion de los sofismas, y injurias de sus autores, no fuese entonces tan incompleta, ni ahora tan tardia. (*)

26. Mas aora que tengo en mis manos copia de los documentos relativos al expediente del consejo, y al que produjo el escandaloso registro de los equipages hecho en Cádiz: ahora que su presencia y lectura renuevan en mi alma el dolor que me obligó á tomar la pluma pára escribir esta memoria, voy á cerrarla con la exposicion de la ultima injuria que nos estaba reservada. Y digo que *nos estaba*, porque en el registro de los equipages hecho en la fragata *Cornelia*, hubieramos sido comprendidos mi honrado compañero, y yo, si la casualidad de nuestro trasbordo al bergantín *Covadonga*, no nos hubiese librado del bochorno, y vergonzosa humillacion, que los demas sufrieron, y al qual no sé, si hubieramos podido sobrevivir.

27. Apenas se instaló la nueva regencia quando sus dignos individuos, en medio de los grandes cuidados, y peligros que los rodeaban, oyeron con susto las murmuraciones que se difundian por Cádiz contra los miembros del gobierno central. El espíritu que habia dado impulso á la insurreccion de Sevilla andaba ya soplando allí *plenis buccis*, el mismo fuego: pues, que no contento con destinar algunos de sus agentes á perseguirlos en su

(*) Vid. Apend. núm. XXIV.

transito á la Isla, habia adelantado otros, para que difundiesen en Cadiz las calumnias promulgadas en Sevilla, y los famosos acuerdos de su junta. Porque su objeto no solo era la disolucion del gobierno legitimo, sino tambien confirmar la intrusa y flaca autoridad que le habian sustituido. Entre otras vocadas que estos emisarios esparcian, era una, que los centrales cargados de las riquezas que habian robado al publico se iban á escapar con su presa; y esta especiota logró tanta acogida, que se tiene por cosa indudable, que los diputados enviados por la junta de Cádiz, para tratar con el nuevo gobierno hicieron mérito de ella para proponer la necesidad de tomar alguna providencia con nosotros, á cuyo fin habia ya dispuesto que no se nos permitiese partir de la bahia.

28. La suprema regencia, por uno de aquéllos ímpetus del cielo, que impaciente de hacer el bien no se detiene en la calidad de los medios con que le busca, acordó desde luego, que se hiciese un registro general de los equipages de todos los que fueron miembros de la junta central. La real orden que el marques de las Hormazas pasó á este fin, y fué extractada en otra que pasó despues al consejo, era de este tenor. = "Que habiendo llegado á noticia de S. M. que en el público, cuyo odio á la junta central se habia manifestado abiertamente, se decia, que los individuos de ella conducian en sus baules gruesas cantidades de dinero, y alhajas de valor, prevenia á la superior de gobierno de Cádiz, que, de acuerdo con el comandante general de la esquadra, hiciese un registro de los equipages de todos, para tomar en consecuencia del resultado de esta diligencia

«las providencias que fuesen justas.»

29. La junta de Cádiz, meditando con mas frescura y madurez sobre el contenido de esta orden, vaciló en el partido que debía tomar; y penetrando ya la injusticia, y dureza de semejante medida se detuvo en su execucion. Pero la regencia ansiosa de ella, instó de nuevo á la junta, aunque ya mas considerada, ciñó su orden á que *» si habia algunos de los individuos de la central, sobre quienes determinadamente recayese la sospecha del pueblo, manifestase quienes eran, para detenerlos,* y en caso contrario, dejasen marchar á todos.

30. Contextó entonces la junta de Cádiz, y en un oficio de 14. de febrero, en que tocó con destreza todos los inconvenientes, que ofrecia la medida acordada por la regencia, y procuró justificar con mucho arte las que habia empezado á tomar, y deseaba cumplir, esquivó el encargo, y volvió sobre el gobierno toda la odiosidad de la execucion.

31. Perplexá la suprema regencia, y comprometida ya en este negocio, resolvió asesorarse con el consejo reunido, y en oficio que el marques de las Hormazas pasó á su decano, con fecha del 15. con remision de los antecedentes, encargó al consejo, que con presencia de todo, consultase á S. M. *» Si los individuos todos de la junta central debian ser detenidos, ó algunos determinadamente, designando los que hubiesen de ser: si convenia, ó no permitirles, que pasasen á sus respectivas provincias; y finalmente, que determinacion habria de tomarse con ellos: en el supuesto, de que ya estaban arrestados D. Lorenzo Calbo, y el conde de Tillí, contra quienes S. M. tuvo motivos justos,*

» para dictar esta providencia. » (*)

32. Entonces fue quando el consejo reunido des-
tacó la horrenda consulta del 19 de febrero, sobre
la qual, por haber discurrido tan á la larga en la
primera parte, solo queda que tratar aora del do-
tamen en que concluyó.

33. Con fecha del 16. el consejo pasó el expe-
diente á los fiscales, cuya respuesta daría materia
á muchas justas reflexiones, si su texto, que se po-
drá leer en el apendice, y lo dicho en la 1.^a parte
sobre la consulta, no las hiciesen excusadas. Pero
deben advertir en ella mis lectores la prudencia,
con que los fiscales procuraron, aunque en vano,
inspirar al consejo la unica medida, que podia con-
venir, para conciliar nuestro honor, con las circuns-
tancias en que se hallaban la nacion, y el gobier-
no. Ya, en otra respuesta del 2 de febrero, y quan-
do se trataba de reconocer la regencia, habian opi-
nado, que se consultase á la regencia la necesidad
de ilustrar á la nacion á cerca de la conducta de
el anterior gobierno, obligando á sus individuos á
que diesen quenta de su administracion. Este dic-
tamen no era desacertado; pues que siendole res-
ponsables de su conducta, no podia ser dudosa aque-
lla obligacion; y si bien, en calidad de deposita-
rios, que fuéramos del egercicio de la soberania, la
nacion sola tenia legitimo, y bastante poder para
pedir esta quenta, y castigar nuestros delitos, si al-
guno de ella resultase, tampoco era dudoso, que
el exámen de nuestra conducta se podia emprender por
el gobierno existente, para someterle despues al jui-
cio de la nacion, que iba á ser congregada. Y aun-

(*) *Vease el apend. num. I.*

que es cierto asimismo, que la responsabilidad de los magistrados, y ministros publicos no los obliga á dar una razon general, y individual de todos los actos de su administracion, sino solamente á responder á los cargos, que sobre alguno de ellos se les hicieren, y á satisfacer las dudas, ó hacer las explicaciones que sobre algunos se les propusieren: tambien lo es, que en las circunstancias, en que se hallaban la nacion, y el gobierno era mas conveniente al estado de la opinion, al interes del publico, y al honor de los mismos centrales, que se les mandase presentar la cuenta de los fondos que estuvieran á su disposicion, y dar una razon cumplida de su administracion: cosa que solo podian verificar estando presentes, y teniendo á la mano las actas de su gobierno; y cosa, que sin ser un juicio formal, el qual no puede instaurarse, sin que preceda demanda, ó acusacion determinada, seria suficiente para satisfacer al publico, y aun para justificar qualquiera medida politica, que interinamente quisiese tomarse. Por ultimo es tambien digna de alabarse la prudencia con que los fiscales propusieron su dictamen á cerca del registro. » El reconocimiento de los equipages (dijeron) » es un paso que solo se halla entre las actuaciones » de una causa criminal, y si la seguridad individual de los señores vocales, la necesidad de satisfacer á la nacion, y otras razones politicas ponen » á cubierto de toda censura *la detencion de sus personas*, no sucede asi con el exámen de sus haberes. *Este es un sagrado*, y el escudriñarle, por » solo las voces populares, quando no hay peligro » de que se trasporten, compromete la delicadeza » de la justicia soberana, y da lugar á que, ó se

(CXLIII)

» *censure esta, por los que la fuerza sujeta al re-*
» *conocimiento, ó indica que el gobierno no ha*
» *tenido bastante prevision para evitar estos rumores.*

34. Pero el dictamen que formó el consejo, en vista de tan estraños antecedentes, fue consiguiendo á la tremenda exposicion en que le fundó, y con que los consultantes pusieron el sello á su malignidad, como creo haber demostrado. No se atrevieron á apoyar el registro de los equipages: pero alavaron el celo, y prudencia con que la regencia le habia acordado, y aun censuraron indirectamente el detenimiento de la junta de Cadiz en egecutarle, atribuyendo su repugnancia, á haber mirado aquella medida como dura, y difícil, *por haberla considerado á sangre fria.* Tampoco defirieron al dictamen de los fiscales, pretextando, que en esta especie de negocios la resolución tocaba, *mas á la prudencia, que á la ciencia del derecho:* como si los fiscales hubiesen regulado su parecer por el texto de alguna ley, ó por el voto comun de los jurisconsultos. Quisieron en fin, para si solos, la gloria de sacar al gobierno del atascadero en que se le habia metido, satisfaciendo al mismo tiempo su propio resentimiento. No conviniendoles, pues, que anduviesemos á su vista, los que podiamos calificar mejor la parcialidad de sus dictámenes, no solo opinaron, que no era necesaria nuestra presencia, sino que se mostraron deseosos de acelerar nuestra partida; pues que asegurando que no habia en ella ningun peligro, añadieron que convenia darnos pasaportes, *para que pudiesemos salir prontamente á donde nos pareciese.* Más no por eso nos dejaron de la mano, sino que, queriendo inspirar recelos de nuestra conducta, y presentarnos en todas partes,